

VIEDMA, 27 DE MARZO DE 2012

VISTO:

El Expediente N° 155337 – C- 94 del Registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación del Taller de Capacitación Integral “Enrique Angelelli”, E.E.B.A., propiedad de la Fundación Gente Nueva, de San Carlos de Bariloche;

Que por Resolución N° 1524/09, el Taller de Capacitación Integral “Enrique Angelelli” (GS-009) ha sido reconocido como Establecimiento Público de Gestión Social, en el marco de la Resolución N° 1195/08;

Que mediante las Resoluciones N° 2212/09 se ratificó el Convenio de asistencia económica entre el Consejo Provincial de Educación y la Fundación Gente Nueva y se aprobó la Planta Orgánica Funcional, quedando compuesta por: un (1) Cargo de Director de Segunda Categoría, un (1) Cargo de Maestro Secretario, cinco (5) Cargos de Maestros de Grado, Siete (7) Cargos de Maestros de Taller, y un (1) Cargo de Servicios Generales;

Que la Institución ofrece el Servicio Educativo Básico para Adultos, con Talleres de Oficios;

Que las autoridades del Establecimiento solicitan la autorización de funcionamiento del Nivel Post Primario, en el turno tarde, en las instalaciones de la escuela, dictando los oficios “Auxiliar Carpintero” y “Auxiliar de Cocina”, aprobados por Resolución N° 306/11

Que dicha solicitud se fundamenta en la necesidad de cubrir la demanda de jóvenes y adultos, con la Educación Primaria completa, que requieren capacitación en oficios;

Que el propósito de la Institución es incluir en el sistema educativo a los jóvenes y adultos en riesgo social para que, en un mediano plazo, vuelvan a ingresar en la Educación Secundaria;

Que la matrícula prevista por las autoridades de la Institución es de 20 a 25 alumnos por oficios;

Que se propone reubicar los cargos de la Planta Orgánica Funcional incluidos en el Servicio Educativo Básico para Adultos del Taller de Capacitación Integral “Enrique Angelelli”, que funciona en el turno mañana, en el Post Primario que funcionará en la misma edificio en el Turno Tarde;

Que los cargos a reubicar por cambio de turno serán: de dos (2) cargos de Maestro de Grado y dos (2) Cargos de Maestro de Taller;

Que los docentes manifiestan conformidad de dicha reubicación mediante Disposición N° 08/2012, de la Fundación Gente Nueva;

Que la modificación de la Planta Orgánica Funcional para cubrir los cargos del Post Primario, en el Turno Tarde, en el Taller de Capacitación Integral “Enrique Angelelli”, no implica nuevas erogaciones, por parte del Consejo Provincial de Educación;

Que corresponde autorizar la modificación de la Planta Orgánica Funcional del Taller de Capacitación Integral “Enrique Angelelli” (GS -009), de San Carlos de Bariloche, incorporando los cargos que se necesitan para el Post Primario;

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, a partir del Ciclo Lectivo 2012, el funcionamiento del Nivel Educativo Post Primario, en el Taller de Capacitación Integral “Enrique Angelelli” (GS -009), perteneciente a la Fundación Gente Nueva, de San Carlos de Bariloche.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR, a partir del ciclo lectivo 2012, en Nivel Educativo Post Primario, Turno Tarde, del Taller de Capacitación Integral “Enrique Angelelli” (GS -009), la implementación de los siguientes Oficios aprobados por Resolución N° 306/11 en sus respectivos Anexos:

- “Auxiliar Carpintero”
- “Auxiliar de Cocina”

ARTICULO 3°.- APROBAR la modificación de la Planta Orgánica Funcional el Taller de Capacitación Integral “Enrique Angelelli” (GS -009), según obra en el Anexo I de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- DEJAR CONSTANCIA de que lo dispuesto en el Artículo 3° no implica erogación alguna por parte del Consejo Provincial de Educación.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la supervisión didáctico – pedagógica y administrativa se efectuará a través de la supervisión de Educación Privada Zona Andina- Andina Sur- Sur I y II.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a la Dirección de Educación Privada y por su intermedio a la Supervisión de Educación correspondiente, a la Subsecretaría de Administración y Finanzas, y archivar.

RESOLUCION N° 668
DEP/dm.-

José Luis MARTINEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General

ANEXO I – RESOLUCION N° 668

ESTABLECIMIENTO: Taller de Capacitación Integral “Enrique Angelelli”
REGISTRO: GS - 009
CIUDAD: San Carlos de Bariloche
Nivel: Educación Básica para Adultos- Turno Mañana-
Nivel: Post Primario- Turno Tarde
CATEGORÍA: Segunda

Planta Orgánica Funcional

Educación Básica para Adultos - Turno Mañana

1 Director de 2da Categoría 1 Maestro Secretario 3 Maestros de Grado 5 Maestros de Taller 1 Servicios Generales

Post Primario- Turno Tarde

2 Maestros de Grado 2 Maestros de Taller
